



Radicado: **080013153009-2018-00144-00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **INNOVACIONES MEDICO QUIRURGICAS INOMEQ. S.A.S.**
Demandado: **ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA**

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, junto con el anterior memorial, allegado mediante correo electrónico el día 03 de julio del 2020 que contienen el poder otorgado por la parte demandada ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, lo paso para resolver

Barranquilla, agosto 25 de 2020

El Secretario

RAFAEL ALEXANDER ORTIZ JAIMES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, agosto veinticinco (25) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que la doctora LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO, identificada con la cedula de ciudadanía N°32.774.265 en su calidad de representante legal de la Entidad demandada ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, manifiesta que confiere poder especial amplio y suficiente a la doctora IRMA CECILIA MARROQUIN ROCA, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.043.004.566 y TP N°233210 del C.S. de la J, para que en su nombre y representación ejerza la defensa en el presente proceso Ejecutivo.

Cabe señalar que el mencionado poder se otorgó de manera presencial ante la Notaría Tercera del Circulo de Barranquilla el día 1 de julio de 2020.

Por lo expuesto y en consideración a que se otorgó de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Reconocer personería Jurídica a la doctora IRMA CECILIA MARROQUIN ROCA, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.043.004.566 y TP N°233210 del C.S. de la J, abogada en ejercicio como apoderada judicial de la entidad demandada ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA en los términos y facultades conferidas. (Certificado 592364)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

CLEMENTINA PATRICIA GODIN OJEDA

JARF